



Asunto: Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma y adiciona la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 4 de agosto de 2021.

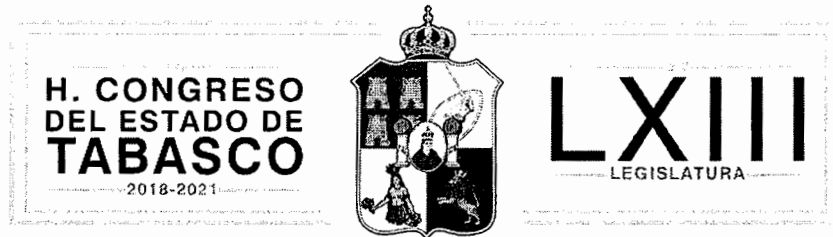
**DIP. LUIS ERNESTO ORTIZ CATALÁ,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Los suscrita, Diputada Beatriz Milland Pérez, de la fracción parlamentaria de MORENA, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción II, 39, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 22, fracción I, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma y adiciona la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cuidado y preservación del medio ambiente es en este momento el tema más importante para la especie humana, ya que se trata del habitat en el que se desarrollan la flora, la fauna y la vida silvestre; y, por supuesto, la humanidad y la diversidad biológica.

Desgraciadamente, actualmente es evidente el alto grado de contaminación ambiental en las grandes concentraciones urbanas, que habitan alrededor del 70% de la población en México, donde existen



altos índices de agentes contaminantes que ponen en alto riesgo la salud pública, así como la flora y fauna que se desarrollan en estos espacios. De ahí que el arbolado urbano se constituye como un factor determinante para contrarrestar esta contaminación ambiental.

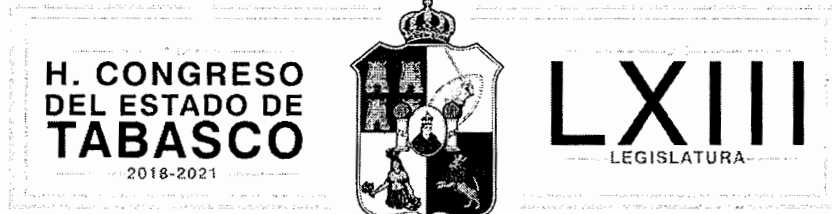
De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), los grandes árboles de las ciudades son excelentes filtros para los contaminantes urbanos y las pequeñas partículas. Los árboles proporcionan alimentos, como frutas, frutos secos y hojas. Pasar tiempo cerca de los árboles mejora la salud física y mental aumentando los niveles de energía y la velocidad de recuperación, a la vez que descienden la presión arterial y el estrés.

Los árboles colocados de manera adecuada reducen las necesidades de aire acondicionado en un 30%. Los árboles proporcionan hábitat, alimentos y protección a plantas y animales, aumentando la biodiversidad urbana.

Además de las evidentes ventajas que para el medio ambiente representa el arbolado urbano, éste contribuye a contar con un paisaje urbano agradable y que da realce a las zonas urbanas en vialidades, calles y avenidas, en parques públicos e, incluso, en algunos casos, existen árboles con un alto significado histórico. Es decir, los árboles urbanos son un elemento indispensable en el entorno de las ciudades.

En esta materia, ante los altos índices de contaminación ambiental en las ciudades, se han propiciado nuevas formas de enfrentar y prevenir su crecimiento, a través de innovadoras propuestas en diferentes áreas de especialización. Tal es el caso del impulso y creación de lo que se conoce como infraestructura verde.

El concepto de infraestructura verde es de reciente aparición en las agendas gubernamentales y aunque no cuenta con un marco conceptual homogéneo, prevalecen algunos principios que lo convierten



en un hito para la planeación del desarrollo urbano, en la que se da cada vez mayor importancia al ámbito natural, considerando la mitigación y adaptación al cambio climático como sus principales beneficios.

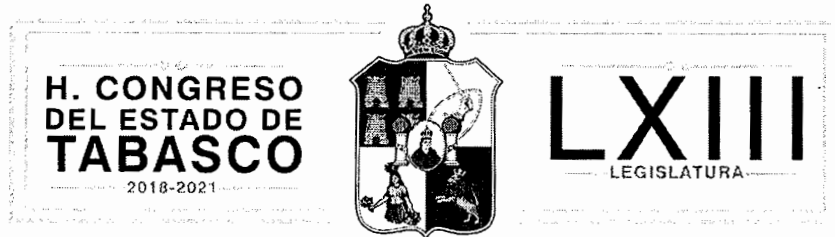
La infraestructura verde puede ofrecer múltiples funciones y beneficios en un mismo ámbito territorial. Dichas funciones pueden ser de tipo medioambiental (la conservación de la biodiversidad o la adaptación al cambio climático), social (la construcción de drenajes de agua o espacios verdes) y económico (la creación de empleo y el aumento del precio de los bienes inmuebles).

En efecto, la infraestructura verde permite la conservación de la biodiversidad, la adaptación al cambio climático, la disminución de inundaciones, el control de escorrentías y manejo de drenajes, el aumento y mejoramiento de espacios verdes y la creación de empleo y el aumento del valor económico de bienes inmuebles.

Por ello, es necesario posicionar a la infraestructura verde como una acción para contribuir a la mitigación de riesgos y, de esta manera, contribuir a la construcción de resiliencia hídrica de las ciudades, sumando a otros actores que inciden en el tema desde distintos frentes.

Indudablemente, uno de estos factores determinantes para la conformación de la infraestructura verde es el arbolado urbano. Además de las enormes ventajas que para el medio ambiente representan los árboles urbanos, las zonas verdes, las plantas, el pasto y los follajes.

En este sentido, es importante que tanto las autoridades estatales como municipales pongan especial atención en el cuidado, preservación y fomento del arbolado urbano y de áreas verdes al autorizar obras de construcción que las pudiesen alterar, modificar o poner en riesgo; y contar con un inventario preciso de los árboles urbanos y de las áreas verdes, a fin de poder definir líneas estratégicas y políticas públicas



encaminadas a su máximo aprovechamiento en términos ambientales, económicos y sociales.

En atención a ello, en la presente Iniciativa me permito proponer reformas y adiciones a la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, con el objeto de que en ella se contemplen disposiciones específicas en materia de arbolado urbano, como una vía para promover la infraestructura verde. Previéndose como facultad de las autoridades estatales competentes, la previsión y vigilancia de que en los procesos de contratación y ejecución de obras públicas se asegure el cuidado, la protección y el fomento de las áreas verdes y del arbolado urbano; así como para la integración y actualización de un registro del arbolado urbano, de las áreas verdes y demás áreas análogas previstas por la legislación local, en el que se considere la información sobre la superficie, localización y tipos, especies y características de árboles, palmas, plantas o follaje, que se encuentren en los centros de población urbana.

Para dar mayor claridad a las propuestas contenidas en la presente Iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco

Texto Vigente	Propuesta
<p>ARTÍCULO 5.- Se considera de utilidad pública:</p> <p>I. a la VII...</p> <p>VIII. La prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo; y</p>	<p>ARTÍCULO 5.- Se considera de utilidad pública:</p> <p>I. a la VII...</p> <p>VIII. La prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo;</p>



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

Texto Vigente	Propuesta
<p>IX. La planeación y educación ambiental.</p> <p>ARTÍCULO 10.- Para los efectos de esta Ley, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I a la XII...</p> <p>XIII. Expedir los reglamentos, ordenamientos y demás disposiciones necesarias para proveer el cumplimiento de la presente Ley; y</p> <p>XIV. Las demás que conforme a esta Ley u otras disposiciones le correspondan.</p>	<p>IX. La planeación y educación ambiental;</p> <p>X. La protección y el fomento de las áreas verdes y del arbolado urbano; y</p> <p>XI. La previsión y vigilancia de que en los procesos de contratación y ejecución de obras públicas se asegure el cuidado, la protección y el fomento de las áreas verdes y del arbolado urbano.</p> <p>ARTÍCULO 10.- Para los efectos de esta Ley, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I a la XII...</p> <p>XIII. Expedir los reglamentos, ordenamientos y demás disposiciones necesarias para proveer el cumplimiento de la presente Ley;</p> <p>XIV. La previsión y vigilancia de que en los procesos de contratación y ejecución de obras públicas se asegure el</p>



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

Texto Vigente	Propuesta
<p>ARTÍCULO 12.- Para los efectos de lo dispuesto en esta Ley, los municipios tendrán las siguientes atribuciones:</p> <p>I a la XXVIII...</p> <p>XXIX. Formular querrela o denuncia ante la autoridad competente, por los hechos ilícitos materia de esta Ley que regula el código penal; y</p> <p>XXX. Las demás que el presente ordenamiento u otras leyes establezcan.</p>	<p>cuidado, la protección y el fomento de las áreas verdes y del arbolado urbano; y</p> <p>XV. Las demás que conforme a esta Ley u otras disposiciones le correspondan.</p> <p>ARTÍCULO 12.- Para los efectos de lo dispuesto en esta Ley, los municipios tendrán las siguientes atribuciones:</p> <p>I a la XXVIII...</p> <p>XXIX. Formular querrela o denuncia ante la autoridad competente, por los hechos ilícitos materia de esta Ley que regula el código penal;</p> <p>XXX. La integración y actualización anual de un registro del arbolado urbano y áreas verdes, en el que se considere la información sobre la superficie, localización y tipos, especies y características de árboles, palmas, plantas o follaje, que se encuentren en los centros de población urbana; y</p>



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

Texto Vigente	Propuesta
	<p>XXXI. Las demás que el presente ordenamiento u otras leyes establezcan.</p>

Por tal razón, y estando facultado el Congreso del Estado para emitir y reformar leyes y decretos, someto a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** las fracciones VIII y IX del Artículo 5; las fracciones XIII y XIV, del Artículo 10; y las fracciones XXIX y XXX del Artículo 12; y se **adicionan**, las fracciones X y XI, al Artículo 5; una fracción XV, al Artículo 10; y una fracción XXXI, al Artículo 12, todos de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

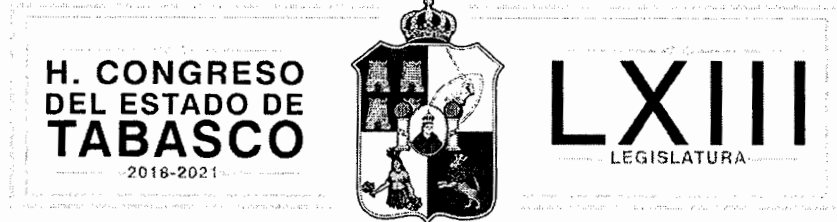
LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 5.- Se considera de utilidad pública:

I. a la VII...

VIII. La prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo;

IX. La planeación y educación ambiental;



X. La protección y el fomento de las áreas verdes y del arbolado urbano; y

XI. La previsión y vigilancia de que en los procesos de contratación y ejecución de obras públicas se asegure el cuidado, la protección y el fomento de las áreas verdes y del arbolado urbano.

ARTÍCULO 10.- Para los efectos de esta Ley, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado tendrá las siguientes atribuciones:

I a la XII...

XIII. Expedir los reglamentos, ordenamientos y demás disposiciones necesarias para proveer el cumplimiento de la presente Ley;

XIV. La previsión y vigilancia de que en los procesos de contratación y ejecución de obras públicas se asegure el cuidado, la protección y el fomento de las áreas verdes y del arbolado urbano; y

XV. Las demás que conforme a esta Ley u otras disposiciones le correspondan.

ARTÍCULO 12.- Para los efectos de lo dispuesto en esta Ley, los municipios tendrán las siguientes atribuciones:

I a la XXVIII...

XXIX. Formular querrela o denuncia ante la autoridad competente, por los hechos ilícitos materia de esta Ley que regula el código penal;

XXX. La integración y actualización anual de un registro del arbolado urbano y áreas verdes, en el que se considere la



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

información sobre la superficie, localización y tipos, especies y características de árboles, palmas, plantas o follaje, que se encuentren en los centros de población urbana; y

XXXI. Las demás que el presente ordenamiento u otras leyes establezcan.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

ATENTAMENTE

**DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA**